

DOCUMENTO Bases convocatoria subvenciones y premios: 05. CONVOCATORIA Nº 2023/34 DE diligenciada - AREA deportes	IDENTIFICADORES Nº: 2023/34	
OTROS DATOS Código para validación: 86ND4-14XQZ-VDMWM Fecha de emisión: 8 de Septiembre de 2023 a las 11:58:04 Página 1 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del Ajuntament ALBAL. Firmado 08/09/2023 09:48	ESTADO <b>FIRMADO</b> 08/09/2023 09:48



## CONVOCATORIA DE BECAS A DEPORTISTAS DESTACADOS DE ALBAL, QUE HAN PARTICIPADO EN CAMPEONATOS NACIONALES O INTERNACIONALES EN LA TEMPORADA 2022-2023

### A. ORDENANZA GENERAL

Las bases reguladoras de la concesión de estas subvenciones están contenidas en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Albal, aprobada en fecha 21 de abril de 2016 por el pleno y publicada en el BOP número 122 de 27 de junio de 2016.

### B. DOTACIÓN ECONÓMICA

Las ayudas se concederán con cargo a la aplicación presupuestaria 632.3411.481600 (Deportes: Premios y Becas Individuales) del presupuesto vigente del Ayuntamiento.

La cuantía global máxima de las ayudas será de 2.400 € que se repartirá siguiendo los criterios establecidos en la convocatoria.

En cualquier caso, y sin perjuicio del resultado de la baremación de las ayudas, la cuantía individual de la subvención será de un importe mínimo de 100 euros y un importe máximo de 350 euros.

En ningún caso el importe total de las ayudas concedidas superará el crédito máximo establecido en la convocatoria. En este supuesto se procedería a prorratear las ayudas minorando los importes proporcionalmente, incluido el mínimo de 100 euros.

### C. OBJETO

La presente convocatoria tiene como objeto la concesión de becas para apoyar la práctica deportiva de los/las deportistas destacados/as de Albal que han participado en campeonatos de nivel nacional o internacional en la temporada 2022-2023.

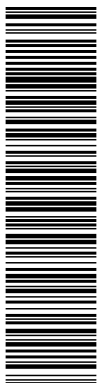
### D. RÉGIMEN DE CONCESIÓN

El procedimiento de concesión de las subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva. La concesión de la subvención se realizará mediante la comparación de las solicitudes presentadas de acuerdo a los criterios de valoración y dentro del crédito presupuestario disponible.

### E. REQUISITOS PARA SOLICITAR LA SUBVENCIÓN

- Tener una edad máxima de 30 años en la temporada 2022-2023.
- Haber participado en campeonatos de nivel nacional o internacional en la temporada 2022-2023 en la categoría y modalidad deportiva correspondiente.
- Pertener a un club deportivo federado en la correspondiente Federación Deportiva Valenciana.
- Estar en posesión de la licencia federativa en la modalidad deportiva correspondiente.
- Estar empadronados en el municipio de Albal a la fecha de finalización de presentación de instancias y haber estado durante todo el periodo para el que se solicita la subvención.
- Cumplir los requisitos establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, tanto el/la deportista como ambos progenitores o representantes legales, en la fecha de finalización de presentación de solicitudes.

DOCUMENTO Bases convocatoria subvenciones y premios: 05. CONVOCATORIA Nº 2023/34 DE diligenciada - AREA deportes	IDENTIFICADORES Nº: 2023/34	
OTROS DATOS Código para validación: 86ND4-14XQZ-VDMWM Fecha de emisión: 8 de Septiembre de 2023 a las 11:58:04 Página 2 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del Ajuntament ALBAL. Firmado 08/09/2023 09:48	ESTADO <b>FIRMADO</b> 08/09/2023 09:48



- Cumplir los requisitos establecidos en las bases reguladoras.

La acreditación de estos requisitos se efectuará por medio de declaración responsable integrada en el formulario de solicitud.

**F. ÓRGANO COMPETENTE RESOLUCIÓN, COMISIÓN TÉCNICA DE VALORACIÓN Y ÓRGANO INSTRUCTOR**

La concesión de las ayudas se realizará mediante decreto de alcaldía. La resolución de concesión pone fin a la vía administrativa, excepto en los casos establecidos en la Ley.

Recibidas las solicitudes, la comisión técnica de valoración procederá a la valoración de las solicitudes presentadas y elevará a la alcaldía la propuesta pertinente.

La comisión técnica de valoración estará integrada por:

- La concejala de Deportes.
- La técnica de Educación y Cultura.
- Un/a funcionario/a de los departamentos de Intervención.

Son funciones de la comisión técnica de valoración la comprobación y evaluación de la documentación presentada, formular propuesta de concesión o denegación de las ayudas y analizar y proponer aquellas cuestiones o circunstancias excepcionales, que pueden suscitarse a lo largo del proceso de tramitación de ayudas convocadas, sin perjuicio de los informes jurídicos o de otra índole que procedan.

El órgano instructor del procedimiento de concesión de las subvenciones será la técnica de Educación y Cultura.

El órgano competente para la instrucción realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la resolución de la subvención.

**G. PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES**

El plazo de presentación será de diez días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Las solicitudes dirigidas al alcalde-presidente de la corporación se presentarán mediante modelo específico (ANEXO I) a través del registro de entrada del Ayuntamiento de Albal o por de medios electrónicos (Sede Electrónica del Ayuntamiento de Albal). Todo ello sin perjuicio de realizar el registro en cualquiera de los lugares señalados a tal efecto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

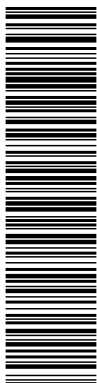
**H. PLAZO DE RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN**

El plazo máximo para resolver y notificar el acuerdo de concesión o denegación será de seis meses a contar desde el siguiente a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

La notificación de los actos de tramitación y de resolución de esta subvención, se realizará en el tablón de edictos electrónico y en la web municipal, teniendo estas publicaciones los mismos efectos que la notificación, de acuerdo con el artículo 45.1.b. de la

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1433052 86ND4-14XQZ-VDMWM 7A92FCC8EB2F0EE0198F982CA87ABCE) E:1D610A1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

DOCUMENTO Bases convocatoria subvenciones y premios: 05. CONVOCATORIA Nº 2023/34 DE diligenciada - AREA deportes	IDENTIFICADORES Nº: 2023/34	
OTROS DATOS Código para validación: 86ND4-14XQZ-VDMWM Fecha de emisión: 8 de Septiembre de 2023 a las 11:58:04 Página 3 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del Ajuntament ALBAL. Firmado 08/09/2023 09:48	ESTADO <b>FIRMADO</b> 08/09/2023 09:48



Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**I. DOCUMENTACIÓN A ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD**

1. Modelo específico de solicitud de beca deportistas destacados de Albal (ANEXO I) debidamente cumplimentado y firmado.
2. Licencia federativa de la persona solicitante.
3. Documento bancario en que figure la cuenta donde se quiera recibir la transferencia, si es procedente.
4. Planificación o programación de la actividad deportiva y competiciones realizadas.
5. Documentación que justifique fehacientemente la obtención de los méritos alegados: certificados, títulos expedidos, etc. emitidos por organismo competente.

De acuerdo con el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el Ayuntamiento de Albal queda autorizado para acceder a la información obrante en la Agencia Estatal Tributaria respecto de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Tesorería General de la Seguridad Social respecto de encontrarse al corriente de las obligaciones con ésta. En el caso que la asociación interesada manifieste oposición expresa deberá aportar estos documentos en el momento de la presentación de la solicitud.

**J. SUBCONTRATACIÓN**

No se contempla la posibilidad.

**K. INCOMPATIBILIDADES CON OTRAS SUBVENCIONES**

Estas subvenciones serán compatibles con otras ayudas que tengan la misma finalidad y sean de otras Administraciones Públicas, teniendo en cuenta que el importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

No serán compatibles con otras subvenciones nominativas para la misma finalidad que figuren en el presupuesto general de la corporación.

**L. FORMA DE PAGO**

El pago de las ayudas se efectuará mediante transferencia bancaria en el número de cuenta indicado en la solicitud.

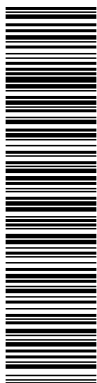
**M. REFORMULACIÓN DE SOLICITUDES**

No se admite reformulación de solicitudes.

**N. CRITERIOS DE VALORACIÓN**

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1433052 86ND4-14XQZ-VDMWM 7A92FCC8E2F0EE0198F982CA87ABCF E1D610A1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

DOCUMENTO Bases convocatoria subvenciones y premios: 05. CONVOCATORIA Nº 2023/34 DE diligenciada - AREA deportes	IDENTIFICADORES Nº: 2023/34	
OTROS DATOS Código para validación: <b>86ND4-14XQZ-VDMWM</b> Fecha de emisión: <b>8 de Septiembre de 2023 a las 11:58:04</b> Página 4 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del Ajuntament ALBAL. Firmado 08/09/2023 09:48	ESTADO <b>FIRMADO</b> 08/09/2023 09:48



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1433052 86ND4-14XQZ-VDMWM 7A92FCC8E2F0EE9198F982CA87ABCE1E1D610A1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



4

Las solicitudes que cumplan los requisitos establecidos en las bases y en la convocatoria, se valorarán teniendo en cuenta los siguientes criterios objetivos de valoración: (máximo 15 puntos)

1. Por formar parte de selecciones en su modalidad deportiva y categoría:
  - Nacionales: 3 puntos
  - Autonómicas: 2 puntos
2. Por haber obtenido medalla o récord nacional: 5 puntos
3. Por el tipo de competición en el que hayan participado:
  - A nivel internacional: 3 puntos
  - A nivel nacional: 2 puntos

**O. JUSTIFICACIÓN**

Dado que se ha presentado la documentación justificativa en el momento de la solicitud no procederá la justificación posterior a la concesión de las ayudas.

**P. TRÁMITES Y MEDIOS ELECTRÓNICOS**

La solicitud se tiene que rellenar en el modelo normalizado disponible en la web y en la Sede Electrónica del ayuntamiento de Albal <https://albal.es/>

**Q. PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA**

La presente convocatoria, tras su aprobación, se publicará íntegramente en la web municipal.

El extracto de la convocatoria y la apertura del plazo para la presentación de las solicitudes se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia.

**R. NORMATIVA APLICABLE**

Las subvenciones se regirán por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, Reglamento de la Ley General de Subvenciones, por la presente convocatoria, por las bases reguladoras contenidas en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Albal, así como por las restantes normas de derecho administrativo, y, en su defecto, las normas de derecho privado.

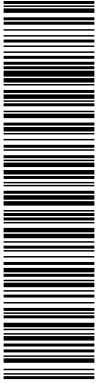
**Diligencia para hacer contar que el presente documento de convocatoria fue aprobado por Resolución de Alcaldía número 2023/1764 de 6 de septiembre de 2023.**

En Albal a la fecha de la firma

El Secretario de la corporación  
Antonio Montiel Márquez

**Documento firmado electrónicamente. Código de verificación al margen.**

<b>DOCUMENTO</b> Bases convocatoria subvenciones y premios: 05. CONVOCATORIA Nº 2023/34 DE diligenciada - AREA deportes	<b>IDENTIFICADORES</b> Nº: 2023/34	
<b>OTROS DATOS</b> Código para validación: <b>86ND4-14XQZ-VDMWM</b> Fecha de emisión: <b>8 de Septiembre de 2023 a las 11:58:04</b> Página 5 de 5	<b>FIRMAS</b> El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del Ajuntament ALBAL. Firmado 08/09/2023 09:48	<b>ESTADO</b> <b>FIRMADO</b> 08/09/2023 09:48



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1433062 86ND4-14XQZ-VDMWM 7A92FCC8EB2FE0198F982CA87ABCE1D610A1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

